

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad litem presentó contestación a la demanda dentro del término de traslado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La Dra. DIANA NAYIBE VELASCO CACERES en calidad de curadora ad litem de los indeterminados presentó contestación a la demanda dentro del término legal, la cual se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO¹ de los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante providencia de data 25 de marzo de 2022 se ordenó la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN con las partes, el Despacho ordena citar a las siguientes personas:

JAVIER ANTONIO LEAL GARCÍA, SANDRA PATRICIA LEAL GARCÍA (demandantes, presuntos hijos biológicos), ALCIRA GARCIA DE LEAL (progenitora de los demandantes Javier Antonio Leal García, Sandra Patricia Leal García); JOSÉ LEAL (padre reconocedor); PEDRO ELÍAS ARIAS BASTO, BELCY ARIAS BASTO y NELLY ARIAS BASTO (presuntos hermanos biológicos) y a la señora EDUVIGES BASTO DE ARIAS (progenitora de los presuntos hermanos biológicos).

Los prenombrados deberán comparecer el próximo **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, Para la toma de muestras, los citados deberán acudir con sus respectivos documentos de identificación al Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 No. 1 – 51 de la ciudad de Bucaramanga. Ofíciense. -

Se pone de presente al INMLYCF que, con la práctica de la prueba de ADN se pretende esclarecer si los señores JAVIER ANTONIO LEAL GARCÍA, SANDRA PATRICIA LEAL GARCÍA no son hijos del señor JOSÉ LEAL y, en su lugar son hijos del causante PEDRO HILARION ARIAS HERNÁNDEZ.

Finalmente, se ordena poner de presente al IMLYCF que los demandantes JAVIER ANTONIO LEAL GARCÍA, SANDRA PATRICIA LEAL GARCÍA cuentan con amparo de pobreza.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 021

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cba105fc240ff2123005957d9d0dbff23f0f87f657b30f54f6f601aacb2a628**

Documento generado en 30/08/2023 03:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Memorial - designacion de curaduria

Diana Velasco <dianavelasco2007@gmail.com>

Lun 15/05/2023 3:39 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Velasco <dianavelasco2007@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

PROCESO - CURADURIA - JUZGADO 8 DE FAMILIA.docx;

Respetada Doctora:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

E.

S

D.

Cordial Saludo,

De manera atenta adjunto el documento en relación a los siguientes datos , y actuando bajo la calidad de Curadora - Ad Litem, de los herederos indeterminados de PEDRO HILARION ARIAS HERNANDEZ .

Referencia: Proceso – VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

INSTAURADO: JAVIER ANTONIO LEAL GARCIA

RAD: 680013110008-2022-0029-00

Quedando atenta y agradeciendo la atención, prestada,

Abogada,

DIANA NAYIBE VELASCO CACERES

TP 159964 CSJ



Diana Nayibe Velasco Cáceres
Abogada
Especialista en Derecho de Familia y Derecho Procesal Penal

Respetada Doctora:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

E.

S

D.

Referencia: Proceso – VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

INSTAURADO: JAVIER ANTONIO LEAL GARCIA

RAD: 680013110008-2022-0029-00

En representación como Curadora AD- LITEM de los herederos indeterminados de PEDRO HILARION ARIAS HERNANDEZ, la suscrita DIANA NAYIBE VELASCO CACERES, Mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional número 159.964 del Consejo Superior de la Judicatura, Identificada con la cédula de ciudadanía número 63.536.530 de Bucaramanga. (Santander) en mi calidad dentro del proceso de la referencia.

DECLARACIONES Y CONDENAS

En cuanto a las pretensiones de la demanda ni me opongo ni me allano, me atengo a lo que se pruebe dentro del presente trámite procesal, lo anterior en razón de que desconocí al demandado, a sus herederos indeterminados, y por ello no me pronuncio sobre las mismas las cuales solo pueden ser despachadas en forma favorable cuando los supuestos de hecho y de derecho invocados aparezcan debidamente probados y se desconoce el interés que persigue en la litis.

HECHOS

Frente a los mismo refiero, que la suscrita no conoció al demandado, a sus herederos indeterminados, y por ende la situación fáctica, en cuanto a los hechos ni me opongo, ni me allano, me atengo a lo que se pruebe dentro del presente trámite procesal, toda vez que conforme al código general del Proceso no le es dado entrar en litigio por las condiciones en las cuales me hago parte, dejando todo el trámite reitero a lo que se pruebe.

PRUEBAS

1. Las que obran en el referenciado proceso.
2. Las que su despacho considere pertinentes.

NOTIFICACIONES

El demandante y su abogado en la dirección indicada en el cuaderno principal de la presente demanda.

La demandada en la dirección que obra en el cuerpo de la demanda y las personales en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 13 No. 35 -10 Oficina 210 de la Ciudad Bucaramanga, Teléfonos 3132322871.

dianavelasco2007@gmail.com

Carrera 13 No. 35-10 Oficina 210 Edificio El Plaza – Ciudad Bucaramanga



Diana Nayibe Velasco Cáceres
Abogada
Especialista en Derecho de Familia y Derecho Procesal Penal

De Su Señoría con Todo Respeto,

A handwritten signature in black ink that reads "Diana Velasco C." in a cursive style.

DIANA NAYIBE VELASCO CACERES
C.C. No. 63.536.530 de Bucaramanga (S)
T.P. No. 159964 del C.S. de la J.

dianavelasco2007@gmail.com

Carrera 13 No. 35-10 Oficina 210 Edificio El Plaza – Ciudad Bucaramanga